

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No.

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**RADICADO: 11001 41 05 002 2022 00201 00
ACCIONANTE: BRAYAN ANDRES CARDENAS ZARATE
ACCIONADO: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA E.S.P.**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente,

**GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL El Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2022 00201 de **BRAYAN ANDRES CARDENAS ZARATE** contra **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA E.S.P.**, informando que la parte accionada presentó en tiempo impugnación y cumplimiento de sentencia al fallo de fecha dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022). Sírvase proveer.



GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionada COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA E.S.P. contra la sentencia del dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C. - Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f3f3a27298961145d10e7d7fea0d98d01aaa7174962436d6db069c949c7817c

Documento generado en 23/03/2022 07:50:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>